



Ref.

RADICACION: 0800131530052021-0015600

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT.No.890.300.279-4

DEMANDADO: NELSON ANTONIO FONTALVO CLARO C.C.No.8.692.729

Señora, Juez, en el proceso donde se encuentra pendiente de ordenar el desembargo de las cuentas bancarias del demandado, solicitadas por el apoderado del Banco de Occidente. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Octubre 13 de 2021

El Secretario,

JULIETH ROVIRA PAREJO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre trece (13) del año dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante en memorial de fecha 08 de octubre de 2021 solicita levantar la medida de embargo que pesan sobre las cuentas bancarias del demandado; tal solicitud se hace procedente de conformidad con lo expuesto en el artículo 597 del Código General del Proceso, por lo que se accederá al desembargo solicitado.

Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de este auto.

Expídanse los oficios de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

MSP

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 177
Hoy 19 octubre de 2.021
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO